

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.724

LEY 4724

5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4724

LEY 4724

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Fíjase en trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 384.400 m/n), el Presupuesto del Instituto Autárquico de Colonización para el año 1938, de acuerdo con la siguiente distribución:

$ m/n

Sueldos

183.000

Gastos

201.400

Total

384.400

ARTÍCULO 2°. El gasto determinado por el artículo anterior se atenderá con los recursos que fija la ley número 4418.

ARTÍCULO 3°. El Instituto Autárquico de Colonización hará las impresiones de sus libros, folletos y formularios en el Taller de Impresiones Oficiales, de acuerdo a lo dispuesto en la ley número 4629.

ARTÍCULO 4°. Las asignaciones de viáticos y movilidad deberán liquidarse con arreglo a la Ley

de Viáticos.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nota : El inciso Único puede ser consultado en nuestra página web en su versión PDF

VEREDICTA LEYES

Ley 4724. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).